



**Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA
Grupo Jurídico
PÚBLICA



RESOLUCIÓN No. 0448

22 DIC 2023

POR LA CUAL SE INSCRIBE NUEVA JUNTA DIRECTIVA Y CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS SOCIAL ALIANZA COMUNITARIA ALCOM, LA CUAL EN ADELANTE SE DENOMINARÁ ASOCIACION DE SERVICIO SOCIAL Y MADRES COMUNITARIAS POTENCIANDO VIDA IDENTIFICADA CON NIT. 825.002.721-4

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y estatutanas, y en especial las refrendadas la Resolución 3899 de 2010, modificada y/o adicionada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016, y Resolución 6725 del 12 de octubre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que por medio de la Resolución No 0251 del 19 de enero de 2015, la Dirección Regional Guajira reconoció personería jurídica y aprobó los estatutos a la ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS SOCIAL ALIANZA

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la ley 1581 de 2012.

Regional Guajira
Calle 16 Carrera 15 esquina
PBX 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8030



Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar

Cecilia De la Fuente de Heras
DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA

Grupo Jurídico

PÚBLICA

0448

22 DIC. 2023



COMUNITARIA ALCOM identificada con 825.002.721-4 y se inscribió como representante legal al señor ARMANDO SILVESTRE DAZA CARRILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 84.036.937 expedida en San Juan del Cesar, La Guajira.

Que por medio de la Resolución 4801 de fecha 11 de diciembre de 2015, se realizó una modificación del artículo No. 1º a la Resolución No. 0251 del 19 de enero de 1015.

Que por medio de la Resolución No. 0711 del 2 de abril de 2018, se inscribió nuevo representante legal y nueva junta directiva de la ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS SOCIAL ALIANZA COMUNITARIA ALCOM identificada con NIT. 825.002.721-4 al señor JOSE CARLOS SOLANO AMAYA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.810.520 de Barrancas, La Guajira.

Que la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones, en el TÍTULO II, PERSONERÍAS JURÍDICAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, establece en sus artículo 9 lo siguiente: "**ARTÍCULO 9o. INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA**, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo.

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de diciembre del 2023, el señor JOSE CARLOS SOLANO AMAYA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.810.520 de Barrancas, La Guajira, solicitó a la Dirección Regional Guajira la actualización de personería jurídica ya que hubo cambio de junta directiva y cambio de razón social de la ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS SOCIAL ALIANZA COMUNITARIA ALCOM identificada con 825.002.721-4.

Que mediante acta No. 003 de Asamblea General Extraordinaria la ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS SOCIAL ALIANZA COMUNITARIA ALCOM identificada con 825.002.721-4 decidió la junta directiva reformar la razón social de la siguiente manera:

"3. Los miembros de la Asamblea deciden reformar y aprobar por el voto unánime el nombre de la razón social y este quedaría así: **ASOCIACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y MADRES COMUNITARIAS POTENCIANDO VIDA – AKATCHINRRA.**"

Que la junta directiva de la ASOCIACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y MADRES COMUNITARIAS POTENCIANDO VIDA – AKATCHINRRA identificada con NIT. 825.002.721-4, según acta No. 003 de Asamblea General Extraordinaria, quedó conformada de la siguiente manera:



ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Guajira
Calle 15 Carrera 15 esquina
PBX: 47 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE CARLOS SOLANO AMAYA	C.C. 1.122.810.520
PRESIDENTE	YOANNY PATRICIA SOLANO MEDINA	C.C. 26.989.401
VICEPRESIDENTE	ROSMERY MEDINA AMAYA	C.C. 26.984.542
SECRETARIO	LUZ KATERINE SARABIA IGUARAN	C.C. 26.988.746
TESORERA	MARIA ISABEL PEREZ SUAREZ	C.C. 1.122.813.977
VOCAL	CRISTINA TONCEL LINDO	C.C. 40.922.724

Que el día 22 de diciembre de 2023 se emitió concepto profesional sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para realizar actualización de la personería jurídica por elección de la junta directiva y cambio de razón social de la **ASOCIACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y MADRES COMUNITARIAS POTENCIANDO VIDA - AKATCHINRRA** identificada con NIT. 825.002.721-4.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 9 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificados por la Resolución 3435 de 2016 en su artículo 2.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir cambio de Razón Social de la **ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS SOCIAL ALIANZA COMUNITARIA ALCOM**, la cual en adelante se denominará **ASOCIACION DE SERVICIO SOCIAL Y MADRES COMUNITARIAS POTENCIANDO VIDA - AKATCHINRRA** identificada con NIT. 825.002.721-4.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir la siguiente Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y MADRES COMUNITARIAS POTENCIANDO VIDA - AKATCHINRRA** identificada con NIT. 825.002.721-4, según acta No. 003 de Asamblea General Extraordinaria, quedó conformada de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE CARLOS SOLANO AMAYA	C.C. 1.122.810.520
PRESIDENTE	YOANNY PATRICIA SOLANO MEDINA	C.C. 26.989.401
VICEPRESIDENTE	ROSMERY MEDINA AMAYA	C.C. 26.984.542
SECRETARIO	LUZ KATERINE SARABIA IGUARAN	C.C. 26.988.746



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA
Grupo Jurídico



PÚBLICA 0448 122 DIC 2023

TESORERA	MARIA ISABEL PEREZ SUAREZ	C.C. 1.122.813.977
VOCAL	CRISTINA TONCEL LINDO	C.C. 40.922.724

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **ASOCIACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y MADRES COMUNITARIAS POTENCIANDO VIDA - AKATCHINRRA** identificada con NIT. **825.002.721-4**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación de la **ASOCIACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y MADRES COMUNITARIAS POTENCIANDO VIDA - AKATCHINRRA** identificada con NIT. **825.002.721-4**, se tendrá la dirección electrónica akatchinrra@hotmail.com y en la calle 23 No. 06 - 29 de San Juan del Cesar, la Guajira, celular: 3176424067.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen, personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los 122 DIC 2023

TAIS ELENA ROMERO BORREGO
Directora (E) ICBF Regional Guajira

Aprobó: Claudia González / Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Iscl Cataño / Judicante Ad Honorem Grupo Jurídico Iscl C.

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012

Regional Guajira
Calle 15 Carrera 15 esquina
PBX 437 7600

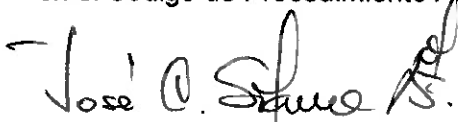
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

48200

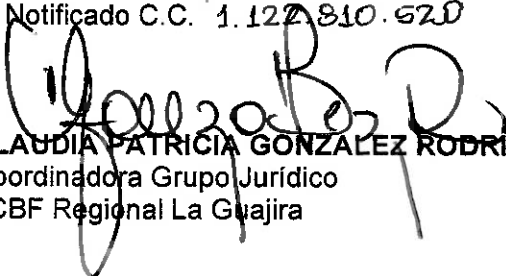
NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0448 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023

En Riohacha D.T.E y C., el día veintidós (22) del mes de diciembre de 2023, se notificó personalmente el Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y MADRES COMUNITARIAS POTENCIANDO VIDA-AKATCHINRRA**, identificada con NIT.825.002.721-4, al señor **JOSE CARLOS SOLANO AMAYA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía 1.122.810.520 expedida en Barrancas, La Guajira, del contenido de la Resolución No. 0448 del 22 de diciembre de 2023 "POR LA CUAL SE INSCRIBE NUEVA JUNTA DIRECTIVA Y CAMBIO DE RAZON DE LA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS SOCIAL ALIANZA COMUNITARIA ALCOM, LA CUAL EN DELANTE DE DENOMINA ASOCIACION DE SERVICIO SOCIAL Y MADRES COMUNITARIAS POTENCIANDO VIDA NIT. 825.002.721-4" haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



JOSE CARLOS SOLANO AMAYA
El Notificado C.C. 1.122.810.520


CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional La Guajira

El (a) Notificado(a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0449 del 22 de diciembre de 2023, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a los términos de ley.

RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA: SI X NO

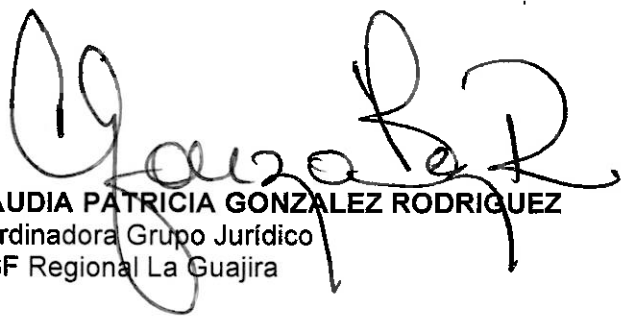
Se entrega copia íntegra de la Resolución No. 0448 del 22 de diciembre de 2023, que contiene siete (7) páginas.

Revisó Claudia González Rodríguez/Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto Karina Paola Bracho Contratista Grupo Jurídico

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0448 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023**, por medio de la cual se inscribe a la Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS SOCIAL Y MADRES COMUNITARIAS POTENCIANDO VIDA-AKATCHINRRA** identificada con NIT. 825.002.721-4, al señor, identificado (a) con cedula de ciudadanía 1.122.810.520 expedida en Barrancas, La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día veintiséis (26) del mes de diciembre del 2023

Para constancia se firma el día veintiséis (26) del mes diciembre del 2023



CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional La Guajira

Proyectó: Karina Paola Bracho – Contratista Grupo Jurídico.